

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIOS MÉDICOS Y  
PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA  
BARIÁTRICA" ID: 2735-147-LP20**

**DECRETO DAL N°0148/2021**

**LO BARNECHEA, 09-02-2021**

**VISTO:** La Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su Artículo 4.- indica que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con, letra b) la salud pública y la protección del medio ambiente" , por esto la Municipalidad de lo Barnechea en su plan de Desarrollo Comunal (PLADECO 2017-2021), indica "lineamientos Estratégicos de ejes de desarrollo específicamente Desarrollo Humano en ámbitos de Salud y Social", asimismo indica el Reglamento de Organización Interna y Organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, Título IX, Art. N° 20, letra e) "detectar los problemas que afectan al territorio, la población de la comunidad y la salud en general, (ambiental, humana o animal), proponiendo programas y acciones para prevenir, y tratar problemas sanitarios de acuerdo con los organismos que corresponda y coordinar con otras unidades la ejecución de acciones que tengan relación con la salud pública y la protección del medio ambiente" y Art. N° 21 letra v). "coordinar los programas relativos a asistencia social, salud, intermediación laboral, infante - juvenil, a la mujer, entre otros relacionados con la materia" , lo anterior amparado en la Constitución Política de la República en su Artículo N°19, "asegura a todas las personas en su numeral 1°.- El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona y en el numeral 9°.- El derecho a la protección de la salud, el estado libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con salud. Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la Ley, la que podrá establecer cotizaciones obligatorias. Cada persona tendrá derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea estatal o privado"
- b) Que, el Programa Municipal de Más y Mejor Salud en Lo Barnechea 2021, aprobado por Decreto DDC N°044, de 28 de diciembre de 2020, tiene como objetivo general otorgar de manera eficiente el acceso a la diferentes prestaciones de salud tales como: urgencia, ambulatoria, especialidades, hospitalizaciones, cirugías, procedimientos dentales, aportes económicos, incluyendo listas de espera, entre otras, con el fin de entregar una mayor cobertura y una mejora en la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Lo Barnechea de escasos recursos, vulnerabilidad y/o estado de necesidad manifiesta.

- c) Que, en este contexto, nace la necesidad de entregar a la comunidad un tratamiento integral contra la obesidad, programa que pretende abordar la patología de obesidad moderada, severa y/o mórbida, en forma integral, en los vecinos de la comuna de Lo Barnechea, que presenten esta problemática de salud, y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y necesidad manifiesta, circunstancias que les impiden el acceso oportuno a esta cobertura de salud, derivados por CESFAM.
- d) Que, las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, regirán la presente licitación.
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en Certificado presupuestario municipal N°021/2021, emitido con fecha 11 de enero de 2021.
- f) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 012375.

### **DECRETO**

- 1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación denominada **“SERVICIOS MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA BARIÁTRICA”** ID 2735-12-LP21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“SERVICIO MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA BARIÁTRICA”**  
**ID 2735-12-LP21**

#### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

En el marco de la ejecución del programa Más y Mejor Salud en Lo Barnechea, aprobado por Decreto DDC N°044 de 28 de diciembre de 2020, la Municipalidad requiere contratar los servicios de un proveedor que cuente con un establecimiento médico, para la realización del servicio médico y procedimientos de cirugía bariátrica, para vecinos de menores recursos económicos y/o se encuentren en situación de necesidad manifiesta, lista de espera, vulnerabilidad y/o indigencia, en el marco de prestaciones del régimen GES. Lo anterior de conformidad al detalle de los servicios médicos y procedimientos especificados en las Bases Técnicas.

Los servicios requeridos son los que se detallan a continuación y contemplan una lista de espera de 20 beneficiarios.

Los servicios que se licitan contemplan tres etapas de intervención para cada paciente:

- i. Tratamiento Médico Ambulatorio, prequirúrgico, con una duración máxima de 3 meses.
- ii. Cirugía Bariátrica por By Pass Gástrico o Gastrectomía por Manga y Control
- iii. Seguimiento post quirúrgico por 6 meses.

#### **2. GARANTÍAS REQUERIDAS**

##### **2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	20 de mayo de 2021
<b>Monto</b>	\$1.000.000 (un millón de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-12-LP21.

**La no entrega de este documento facultará al Municipio para rechazar la oferta.**

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales

## 2.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	120 días corridos posteriores al término del contrato.
<b>Monto</b>	10% del presupuesto disponible.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-12-LP21”.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas

Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	10/02/2021 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	10/02/2021 a las 19:30 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	17/02/2021 a las 12:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	19/02/2021 a las 15:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	25/02/2021 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	03/03/2021 a las 15:01 horas
Apertura electrónica de las ofertas	03/03/2021 a las 15:30

	horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	23/04/2021 a las 23:59 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas ofertar y la correcta ejecución del contrato. Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual hasta el día 16 de febrero hasta 23:59 horas, los interesados se podrán inscribir al correo [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl).

#### 4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de las mismas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

#### 5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación

##### 5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- a) Anexo N°1 “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases”. **(ESENCIAL)**
- b) Garantía de seriedad de la oferta **(ESENCIAL)**

##### 5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- a) Anexo N°3 “Experiencia del equipo médico” **(ESENCIAL)**
- b) Anexo N°4 “Ubicación” **(ESENCIAL)**
- c) Anexo N°5 “Materias de Alto Impacto Social”
- d) Estar inscrito en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud, en el nivel de atención cerrado, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N° 15 de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores institucionales de salud. **(ESENCIAL)**

##### 5.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Anexo N°2 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**

Los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda. Sin embargo, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos, siempre que esta dificultad formal no afecte la evaluación de los antecedentes y que de ellos se desprenda el cumplimiento de la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDÍA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES**

haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información. Lo mismo sucederá con la revisión de los requisitos señalado en el literal d) del numeral 5.2 precedente.

## 6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

## 7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 7.1. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará integrada por los 5 funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- a) María Javiera Andreu Villaseñor, jefa del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue
- b) Dominique Chadwick Quezada, directora de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien la subrogue.
- c) Pedro Pablo Franceschini Bravo o en su ausencia o impedimento Katherine Fernández Queirolo, ambos profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- d) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien lo subrogue.
- e) Susana Guzmán Arzic, o en caso de ausencia o impedimento, Lorena González, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

### 7.2. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en una etapa, de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Ponderador
1	Experiencia Equipo Médico (EE)	25%
2	Ubicación (U)	20%
3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Oferta Económica (OE)	50%

### 7.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÉDICO (EE 25%)

La evaluación de la experiencia profesional se realizará a base de la experiencia profesional del equipo de trabajo, que deberá estar compuesto a lo menos por tres médicos cirujanos, responsables de la atención de cirugía bariátrica en los pacientes derivados.

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES**

Para lo anterior, cada proponente deberá indicar en el Anexo N° 3, el equipo de médicos cirujanos y/o médicos especialistas en gastroenterología. Cada equipo de médicos deberá estar integrado por a lo menos 3 y con un máximo de 10 profesionales, esto último, sólo para efectos de la evaluación.

La revisión de los años de posesión de los títulos de especialización o de médico cirujano, será realizada de oficio por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la información disponible en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Salud <http://www.supersalud.gob.cl/portal/w3-channel.html>.

El criterio de asignación de puntajes a cada uno de los miembros del equipo será el siguiente, conforme a cada especialidad:

Criterio	Puntaje
Tener más de 10 años desde la posesión de título en la especialidad de gastroenterología y/o cirugía.	1000
Tener 8 o 9 años desde la posesión de título en la especialidad de gastroenterología y/o cirugía.	750
Tener 6 o 7 años desde la posesión de título en la especialidad de gastroenterología y/o cirugía.	500
Tener de 3 a 5 años desde la posesión de título en la especialidad de gastroenterología y/o cirugía.	250
Tener más de 2 años desde la posesión de título en la especialidad de gastroenterología y/o cirugía.	0

$$EE = \text{Puntaje promedio equipo médico} \times 0,25$$

**7.4. UBICACIÓN (U 20%)**

Considerando que el servicio requerido será utilizado por vecinos de la comuna de menores recursos económicos y/o se encuentren en lista de espera de acuerdo con lo expresado en el Programa Más y Mejor Salud en lo Barnechea 2021, se evaluará para estos efectos la ubicación donde se encuentren las instalaciones para la realización de los servicios médicos y procedimientos de cirugía bariátrica. Todos los procedimientos y prestaciones que se describen en las bases técnicas deberán efectuarse en la misma comuna.

La evaluación de la ubicación se realizará en base al lugar donde se encuentre el establecimiento en que realizarán las prestaciones médicas respectivas, no se aceptarán para estos efectos, la subcontratación de instalaciones para acreditar el lugar de atención en este criterio de evaluación. No se aceptarán propuestas que señalen más de un establecimiento para la prestación del servicio, en caso que ello ocurra, sólo se considerará aquel que otorgue el puntaje mayor.

Para acreditarla, se deberán adjuntar lo siguiente:

- i. Anexo N°4 completo con todos los datos requeridos.
- ii. Copia simple de la patente otorgada por la Municipalidad respectiva.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Ubicación	Puntaje
Comuna de Lo Barnechea	1000
Comunas de Las Condes o Vitacura	800

Ubicación	Puntaje
Comuna de Providencia	500
Comuna de Santiago Centro	200
Otras comunas de la Región Metropolitana	50

$$U = Puntaje \times 0,20$$

Los proponentes que obtengan puntaje igual 0, serán rechazadas y no continuarán la evaluación técnica.

#### 7.5. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 “Declaración Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b></li> <li>- Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.</li> <li>- Certificado de inclusión laboral de Discapacidad extendido por la Dirección del Trabajo</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral respecto de personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b></li> <li>- Copia de cedula de identidad del trabajador.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (15 a 29 años).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes,</li> <li>- Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>y</b></li> <li>- Certificado de la AFP que acredite que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses,</li> <li>- Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI, <b>y</b></li> <li>- Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.</li> </ul>
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sello Empresa Mujer.</li> </ul>
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sello Empresa Mujer.</li> </ul>
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.</li> </ul>



ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado ISO 14001-2004 vigente o norma chilena equivalente; o</li> <li>- Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente) o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; o</li> <li>- Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o</li> <li>- Certificado de empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; o</li> <li>- Reporte de sostenibilidad GRI.</li> </ul>

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) respectivamente, de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, será evaluado con 0 (cero) puntos, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Acredita	Puntos
4 o más ítems	1000
3 ítems	700
2 ítems	500
1 ítems	250
No informa	0

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

#### 7.6. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto

de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

### 7.7. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)

Para efectos de la evaluación económica, el oferente deberá completar íntegramente el Anexo N°2, indicando si mantiene convenio FONASA vigente para dicha prestación, el valor unitario para cada prestación, y finalmente sólo para aquellos proveedores que no tengan convenio con FONASA, el monto en pesos que corresponderá al descuento que el oferente propone realizar al valor de la prestación, de acuerdo con el siguiente **ejemplo**:

Código FONASA	PRESTACIÓN	Convenio FONASA SI-NO	VALOR PRESTACIÓN TOTAL (1)	BONIFICACIÓN FONASA (2)	MONTO EN PESOS DEL DESCUENTO SOBRE VALOR UNITARIO (3)
2602001	Nutriólogo	Sí	\$24.510	\$12.250	No aplica
902001	Psicólogo	No	\$40.000	No aplica	\$10.000

Con los valores ofertados en el anexo N°2, por cada oferente, la Comisión Evaluadora obtendrá el valor total para el Municipio, el cual se obtendrá al restar del valor prestación total (1), la bonificación Fonasa (2), si es que la tuviese, y en el caso de no tener convenio Fonasa se restará el monto en pesos del descuento (3), que el oferente proponga realizar al valor de la prestación. No se consideran, para este cálculo, los descuentos que propongan aquellos oferentes que señalen mantener convenio vigente con FONASA en cada prestación.

Posteriormente, se sumarán los Valores Totales para el municipio de cada una de las prestaciones, para luego ponderarlos por el factor de ajuste indicado en el anexo N°2, correspondiente a cada prestación, agrupación de prestaciones o medicamentos, y así obtener el Valor Total Municipal Ajustado (VTMA).

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTMA (Valor Total Municipal Ajustado). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{VTMA \text{ de Oferta más baja}}{VTMA \text{ de Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OE = (Puntaje) \times 0,50$$

Resumen Fórmula de Evaluación Final:

$$Puntaje \text{ Total} = EE+U+MS+CR+OE$$

### 7.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que

hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA EQUIPO MÉDICO”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“UBICACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## 8. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

## 9. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

<b>Fuente de financiamiento:</b>	MUNICIPAL
<b>Presupuesto disponible:</b>	\$ 100.000.000
<b>Plazo de pago:</b>	máximo 30 días contados desde la recepción de la HES.
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica
<b>Unidad Técnica</b>	Dirección de Desarrollo Comunitario
<b>Nombre de responsable del pago y contrato:</b>	Katherine Fernández Queirolo
<b>E-mail de responsable del pago y contrato:</b>	<a href="mailto:kfernandez@lobarnechea.cl">kfernandez@lobarnechea.cl</a>
<b>Subcontratación:</b>	No permite subcontratación
<b>Modalidad de Adjudicación:</b>	simple
<b>Tipo de Contrato</b>	A precio unitario
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento</b>	Sí

## 10. REQUISITOS PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las

## **11. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y, hasta su finiquito con el informe final del ITS de los servicios.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será hasta 12 meses, independiente de la vigencia del Programa Más y Mejor Salud en Lo Barnechea 2021.

La eventual renovación del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y, el numeral 20.5.3. de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019 y, en ningún caso, podrá exceder del plazo de 12 meses.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución, dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá ordenar la suspensión temporal del plazo de la ejecución del contrato, sólo en aquellos casos que digan directa relación con disposiciones de las autoridades por la pandemia provocada por SARS-Co V-2 (Covid-19). En estos casos, se ordenará la prórroga o extensión de las garantías de fiel cumplimiento por igual término.

## **12. DE LA RECEPCIÓN CONFORME**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que las prestaciones se han realizado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.
- 4) Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por el trabajador, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago.
- 5) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 6) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

Adicionalmente, se deberán adjuntar los siguientes antecedentes conforme al tipo de prestación:

**Documentación por Prestaciones Hospitalarias y/o Quirúrgicas**

- a. Fotocopia cédula de identidad del paciente.
- b. Interconsulta firmada por contralora médica municipal y médico tratante.
- c. Mandato compra de bonos con monto y firma de paciente, si es FONASA A no lo requiere.
- d. Presupuesto con visación de la contraloría médica municipal.
- e. Certificado de Afiliación FONASA A, en caso de que el paciente pertenezca a este grupo.
- f. Bonos y Programa Ambulatorio Médico Fonasa.
- g. Detalle de cuenta de las prestaciones hospitalarias, ambulatorias y/o quirúrgicas realizadas.
- h. Certificado médico en caso de tener prestaciones adicionales, referentes al procedimiento de cirugía bariátrica y que sean esenciales para cumplir con la etapa de postoperatorio. (Las prestaciones que no se encuentran en anexos se consideran prestaciones adicionales y serán de cargo del Proveedor, salvo aquellas autorizadas expresa y previamente por el ITS.).
- i. Certificado en caso de ser rechazada la cirugía.

**13. FORMA DE PAGO**

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán mensualmente por etapa (preoperatoria, operatoria y postoperatoria), conforme con el valor ofertado por el proveedor adjudicado del servicio en el Anexo N° 2.

Los valores ofertados se reajustarán anualmente, conforme a resolución exenta N°1008, publicada el 01 de febrero de 2020, por el Ministerio de Salud que aprueba el arancel de las prestaciones de Salud, del Libro II, de DFL N° 1/2005 del Ministerio de Salud.

Seguidamente, y para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago de acuerdo al termino de cada etapa establecida en las bases técnicas, esto es, pre-operatorio, cirugía y post-operatorio, con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### 14. MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Incumplimiento	UTM
1	La no realización, por causas imputables al proveedor, de las consultas médicas y/o exámenes y/o procedimientos previamente agendados y coordinados con los vecinos.	3 UTM por evento.
2	La no realización, por causas imputables al proveedor, de las cirugías previamente agendadas y coordinadas con los vecinos	10 UTM por día de incumplimiento
3	Realizar cobros de cualquier tipo a los pacientes del programa Más y Mejor Salud en Lo Barnechea 2021, relativos al procedimiento de cirugía bariátrica.	10 UTM por evento
4	Incumplimiento de los procedimientos para incorporación, reemplazo o sustitución del personal médico, de conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas.	5 UTM por evento.
5	No informar dentro del plazo contemplado en las Bases Técnicas, la suspensión o reagendamiento de las horas para las consultas o exámenes médicos.	3 UTM por evento.
6	No disponer del personal médico mínimo para la atención de pacientes, de acuerdo numeral 1.2 de las Bases técnicas.	3 UTM por evento.
7	No disponer del equipamiento, instrumental o insumos para la realización del servicio de cirugía bariátrica, en sus tres etapas.	3 UTM por evento

El procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente será conforme a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar el 20% del monto máximo de cada contrato.

Se tendrá presente que el servicio podrá suspenderse y atrasarse con motivo de nuevas restricciones del actual estado de catástrofe por brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-Co V-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

#### 15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Podrá ponerse término anticipado al contrato si existe incumplimiento grave del contrato, según lo indicado en el numeral 20.10.1 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019, o en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Resciliación y mutuo acuerdo de las partes.
- c) Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados para cursar estados de pago.
- d) Perder o no renovar la acreditación de prestador institucional del registro de la

Superintendencia de Salud.

- e) Acumular el tope de multas del 20% del monto disponible para el contrato.
- f) Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado.

El procedimiento para el término anticipado del contrato será el establecido en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

## **16. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el punto 11 o la ejecución total del presupuesto estimado para la contratación.

**BASES TÉCNICAS**  
**“SERVICIOS MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA BARIÁTRICA”**  
**ID 2735-12-LP21**

### **1. DEL SERVICIO**

El servicio consiste en prestación de salud para el procedimiento de Cirugía Bariátrica para Obesidad en modalidad de By Pass Gástrico y Gastrectomía por Manga.

Los servicios requeridos se dividirán por etapas, estas son:

- a) Tratamiento Médico Ambulatorio, prequirúrgico.
- b) Cirugía Bariátrica por By Pass Gástrico o Gastrectomía por Manga y Control.
- c) Seguimiento post quirúrgico.

Actualmente existe una lista de espera de aproximado de 20 beneficiarios, con problemas y enfermedades de salud, asociados al sobrepeso. Dichos pacientes beneficiarios se someterán a tratamiento y solo se realizaría cirugía a los diagnosticados por el prestador del servicio y que sean aceptados por la Contralora Médica

Los códigos correspondientes al tratamiento y procedimientos se indican en Anexo 2.

Los objetivos específicos, son:

- a) Conseguir que el paciente pierda el peso excesivo, según la expectativa clínica
- b) Lograr que la pérdida de peso sea permanente en el tiempo con cambios de hábitos y comportamientos
- c) Conseguir que el paciente quede en buenas condiciones de salud física y mental
- d) Contribuir a que su grupo familiar logre mejoras en sus hábitos alimenticios

El proyecto pretende abordar la patología de obesidad severa o mórbida, en forma integral, en los vecinos de la comuna de Lo Barnechea, que presenten esta problemática de salud, y que les provoca diferentes afecciones asociadas, con situación de vulnerabilidad y necesidad manifiesta, lo que le impide el acceso oportuno a esta cobertura de salud, derivados por CESFAM u otros





**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

programas comunales.

La obesidad se caracteriza por una acumulación anormal o excesiva de grasa corporal que puede ser perjudicial para la salud y es considerada como una enfermedad crónica, epidémica, prevenible y de muy alto costo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera a la obesidad como la segunda causa de muerte prevenible, después del consumo de tabaco.

La obesidad incrementa significativamente el riesgo de contraer ciertas enfermedades como diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, accidentes cerebrovasculares y ciertos tipos de cáncer. Estas enfermedades asociadas (co-morbilidades) se agravan con la severidad de la obesidad y mejoran casi siempre, cuando la obesidad es tratada de manera apropiada.

Además, el presente servicio, se complementará con el tratamiento en forma paralela, de las patologías o necesidades que actualmente sean atendidas por establecimientos médicos con los que la Municipalidad ya tenga convenio; se contempla realizar evaluación multidisciplinaria con entrevistas, exámenes y consulta médica, para definir viabilidad y técnica de cirugía a realizar; realizar evaluación de casos sociales para otorgamiento de beneficio a través de entrevista y/o visita domiciliaria; realizar tratamiento quirúrgico, a través de cirugía bariátrica de gastrectomía en manga o bypass gástrico, según evaluación médica; coordinar tratamiento integral, intervención y seguimiento a usuarios de lista de espera de obesidad a corto y mediano plazo; realizar charlas y/o talleres con enfoque en la familia, para comprometerlos en el tratamiento integral de los pacientes. El servicio corresponde a la lista de espera del Centro de Salud Familiar de la comuna, y considera las siguientes prestaciones:

a) **CONSULTAS MÉDICAS:** El contratista deberá proveer de las siguientes especialidades médicas, para consulta de los pacientes de lista de espera que se someterán a cirugía bariátrica:

- i. Nutriólogo
- ii. Psicólogo
- iii. Nutricionista
- iv. Evaluación kinesiológica: muscular, articular, postural, neurológica y funcional (máximo 2 kinesiólogos por tratamiento)
- v. Cirujano bariátrico
- vi. Anestesista
- vii. Cardiólogo (según indicación de equipo médico)
- viii. Broncopulmonar (según indicación de equipo médico)
- ix. Psiquiatra (según indicación de equipo médico)

b) **EXAMENES GENERALES**

- i. Hemograma
- ii. VHS
- iii. Perfil bioquímico
- iv. Perfil lipídico
- v. Perfil hepático
- vi. THS
- vii. T4L
- viii. Creatinina
- ix. Orina completa
- x. Tolerancia a la glucosa



- xi. Insulina basal y post carga no diabéticos
- xii. Hemoglobina glicosilada para diabéticos
- xiii. Vitamina b12
- xiv. Vitamina d
- xv. Ecografía abdominal
- xvi. Calorimetría indirecta o bioimpedanciometría
- xvii. Toma de muestra
- xviii. Endoscopia digestiva alta
- xix. Test de ureasa
- xx. Estudio histopatológico con técnicas histoquímicas especiales
- xxi. Biopsia diferida
- xxii. Examen de calcio (calcemia)
- xxiii. PCR

**c) EXÁMENES DE CARDIOLOGÍA**

- i. Electrocardiograma
- ii. Test de esfuerzo
- iii. Ecocardiograma

**d) EXÁMENES BRONCOPULMONARES**

- i. RX de Tórax
- ii. Espirometría
- iii. Polisomnografía

**e) CIRUGÍA**

De acuerdo con el caso de cada paciente, se evaluará la cirugía bariátrica por By Pass Gástrico o Gastrectomía por Manga y Control.

**f) SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS O NUTRICIONALES**

Considerando que, una vez realizada la cirugía, el organismo de los pacientes no podrá absorber las suficientes vitaminas y minerales de los alimentos que se consumirán, y que, al inicio del post operatorio, el paciente solo podrá consumir ciertos líquidos, produciendo una disminución evidente en la ingesta de calorías y nutrientes, se requerirá suministrar a cada uno, los suplementos alimenticios que correspondan. Los suplementos que necesitará cada paciente dependerán del tipo de cirugía bariátrica a la que fue sometido, y del caso de enfermedades asociadas o comorbilidades. Deberán suministrarse por el contratista hasta por 6 meses luego de realizada la cirugía.

El plan de suplementos alimenticios o nutricionales será previa evaluación, de acuerdo con el caso, debiendo considerar, el proveedor, los siguientes componentes(\*) como suplementos alimenticios o nutricionales para terapia post operatoria, suministrándolos al paciente en el formato farmacéutico que considere óptimo, según sea el caso:

Tipo de Suplemento alimenticio o nutricional	(*)Componentes de los comprimidos de suplementarios alimenticio o nutricional	Mg. Por porción o comprimido suplementarios alimenticio o nutricional	Cantidad de comprimidos mensuales	Meses de terapia nutricional
VANTUX MAX	Biotina	0,15 Mg.	60	6 MESES



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

Tipo de Suplemento alimenticio o nutricional	(*)Componentes de los comprimidos o suplementarios alimenticio o nutricional	Mg. Por porción o comprimido o suplementario alimenticio o nutricional	Cantidad de comprimidos mensuales	Meses de terapia nutricional
O EQUIVALENTE	Piridoxina (clorhidrato) Zinc (Quelato) L-Cistina L-Metionina Acido Pantoténico (Pantotenato de calcio)	2.00 Mg.  4.00 Mg 150.00 Mg. 150.00 Mg.  9.20 Mg.	comprimidos mensuales.	
BION 3 O EQUIVALENTE	Vitamina A Vitamina B1 Vitamina B2 Vitamina B6 Vitamina B12 Vitamina C Vitamina D Vitamina E Nicotianamina Ácido Fólico Ácido pantoténico Biotina Cromo Hierro Magnesio Manganeso Zinc Yodo Selenio Cepas de probiótico (Lactobacillus Gasseri PA 16/8, Bifidobacterium Bifidum MF 20/5, Bifidobacterium longum SP 07/3)	800 Mg. 1,3 Mg 1,44 Mg 2 Mg 2,7 Mg 108 Mg 10 Mg 10 Mg 16,2 Mg 300 Mg 5,4 Mg  140 Mg 25 Mg 5 Mg 56,25 Mg 0,4 Mg 9 Mg 100 Mg 55 Mg  1X10 <sup>7</sup> Mg	30 comprimidos mensuales.	6 MESES

### 1.1. Procedimiento Médico

- El proveedor deberá considerar para las prestaciones ambulatorias, quirúrgicas y procedimientos una programación estándar mensual, la cual es referencial pudiendo considerar aumentos o disminuciones en común acuerdo con la Municipalidad de Lo Barnechea y el Adjudicatario.
- El oferente deberá contar con un director médico o profesional médico que el oferente indique con nombre, RUT, profesión o especialidad, quien apruebe las carpetas médicas antes de la Contraloría médica municipal y que a su vez sea la contraparte médica.
- La contralora médica, es una profesional, médico cirujano, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, encargada de fiscalizar a los distintos proveedores de servicios y prestaciones médicas con quien tenga contratación la entidad edilicia.
- La primera etapa consistirá en que los pacientes se realicen una evaluación con el equipo multidisciplinario, a través de consultas y exámenes médicos, para lo cual el oferente tendrá las órdenes médicas y cupos para cada uno de los pacientes, en los días y horarios que

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES**

- acuerden con la Municipalidad. Esa etapa tendrá una duración máxima de 3 meses.
- e) En una segunda etapa, el equipo multidisciplinario revisará exámenes en conjunto con el paciente, explicará el procedimiento al cual se someterá (By Pass o Gastrectomía por Manga) y se programará fecha de intervención. Idealmente en esta misma visita, debería el médico anestesista entrevistar al paciente para pase anesthesiológico.
  - f) Los pacientes que no sean sujetos de cirugía no seguirán en el proceso de la segunda etapa.
  - g) La Municipalidad en común acuerdo con el oferente, podrá apoyar el traslado de pacientes a la clínica o el paciente ir por sus propios medios.
  - h) Una vez que los pacientes tengan sus exámenes preoperatorios listos y consultas médicas de médico tratante y pase anesthesiológico, el contratista deberá presentar una carpeta médica con todos los antecedentes médicos para revisión y aprobación de la contraloría médica municipal, quien revisará las carpetas en el día y lugar en común acuerdo entre el proveedor y la Municipalidad.
  - i) La carpeta médica para la revisión de la contraloría médica debe presentar antecedentes personales del paciente (nombre, RUT, edad, entre otros), anamnesis, cirugías previas, órdenes médicas, informes médicos de los exámenes preoperatorios, pase anesthesiólogo, repetición de exámenes si hubo, valor cirugía y tratamientos en caso de que hubiese o cualquier otro antecedente que solicite la contraloría médica para la aprobación de la cirugía.
  - j) Si la contraloría médica aprueba la cirugía, se procederá a operar al paciente, en caso de que la contraloría médica rechace la cirugía por falta de antecedentes o riesgo para la persona, no se efectuará la cirugía, mientras no se subsanen dichos antecedentes. Una vez resuelto, se podría volver a revisar carpeta médica para aprobación, por la misma contraloría médica.
  - k) Con lo señalado anteriormente, no se efectuará ninguna cirugía sin la aprobación de Contraloría médica municipal.
  - l) En caso de que un paciente definitivamente sea rechazado para una cirugía, por diversos motivos como que no corresponde el diagnóstico u otras morbilidades asociadas, el oferente deberá presentar un informe médico explicando la situación para efectos de cerrar el caso.
  - m) Finalmente en una tercera etapa, esto es el tratamiento post operatorio, se deberá contar con un equipo multidisciplinario que irá guiando al paciente y controlándolo a través de exámenes, para evaluar su estado de salud, por el plazo de 12 meses. También se considera la entrega de suplementos alimenticios posteriores a la cirugía bariátrica, para la adecuada mantención del paciente, por un período de seis meses.

## **1.2. Recurso Humano**

El prestador o proveedor deberá garantizar que los profesionales de las distintas especialidades tales como Cirujano Bariátrico, Nutriólogo, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo entre otros, se encuentren calificados, entrenados y capacitados para la realización de las prestaciones requeridas, asegurando que las atenciones, procedimientos y cirugías, sean de óptima calidad.

Previo a la suscripción de inicio de servicios, el proveedor deberá presentar los distintos profesionales médicos que participen, Inclúyase el profesional con la especialidad, subespecialidad, anestesista, tecnólogo médico y /o arsenalera u otros a lo menos:

- a) Copia simple del Registro Nacional de prestadores individuales de salud de la superintendencia de salud de su título profesional y la correspondiente subespecialidad, legalizada.
- b) Indicar la composición del equipo médico a la especialidad que postula y los reemplazos en caso de que alguno no pueda participar u otro motivo, entiéndase nómina de cada uno, título, especialidad o subespecialidad e institución que otorgó el título reconocida por el Estado.
- c) La nómina de profesionales debe incluir, además antecedentes personales del equipo como nombre, teléfono y mail.

- d) Currículo resumido, señalando el historial laboral del personal técnico y profesional y las competencias de cada uno.

### **1.3. Equipamiento e insumos**

Los prestadores deberán proveer del instrumental, insumos y equipamientos necesarios para llevar a cabo el completo servicio de cirugía bariátrica, en todas sus etapas.

Cualquier cambio o modificación en que afecte el resultado o diagnóstico de los pacientes, deberá ser informado por el prestador, por escrito, a la contraparte técnica del Municipio.

El no cumplimiento de lo predispuesto o la falla del equipamiento, instrumental o insumos conllevará la aplicación de multas.

## **2. REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

El contratista deberá confeccionar un respaldo físico y virtual con el nombre de los profesionales del área técnica y médica, de la coordinación de horas y las carpetas médicas para cada paciente.

En caso de cambio o reemplazo en el equipo médico, el contratista deberá avisar a la Municipalidad. Este reemplazo o cambio deberá cumplir con los mismos requisitos ofertados en el anexo N°3, respecto del criterio de experiencia del equipo médico, indicado en las bases administrativas especiales.

Se coordinarán grupos de pacientes por cada etapa, para la realización de las prestaciones médicas. En caso de inasistencia de algunos de los pacientes, el proveedor del servicio deberá efectuar las consultas médicas, controles, intervenciones quirúrgicas y procedimientos, independientes del número de pacientes presentes.

El proveedor deberá enviar al ITS del contrato, con un mes de antelación, los días y horarios disponibles para agendar exámenes, consultas médicas y cirugías de los pacientes citados con el nombre de los profesionales que lo atenderán. Así mismo una vez operado, se le debe indicar al paciente la fecha y horarios de controles post operatorios y nómina informativa a la Municipalidad.

Ante eventuales cambios que el adjudicatario requiera realizar a la planificación y programación de las atenciones médicas ambulatorias o quirúrgicas, deberá avisar al paciente y al ITS del contrato con a lo menos 72 horas de anticipación, a través de correo electrónico.

Las horas médicas de los pacientes se coordinarán en conjunto con la Municipalidad.

Si un paciente rechaza la atención o procedimiento quirúrgico, este deberá quedar estipulado en un documento, el que deberá hacer llegar a la Municipalidad como respaldo para otorgar ese cupo a otro paciente.

El profesional médico que atienda al paciente debe explicarle todos los procedimientos, beneficios y los riesgos que acarrea una cirugía como esta. Además, el paciente deberá firmar un documento de aprobación o consentimiento informado, el cual deberá ser puesto a disposición del ITS del contrato.

En caso de que algún paciente requiera un certificado médico, licencia médica o receta respecto de su patología, el adjudicatario deberá proporcionar lo solicitado con los nombres, timbres y procedimientos legales.

Cualquier otro examen no estipulado en la licitación y que no sea imprescindible para la cirugía, o la repetición de algún examen en menos de 15 días por falta imputable al proveedor, sin que haya sido coordinado previamente con la contralora médica, será costo del proveedor.

El contratista deberá realizar actividades de educación grupal o individual a los pacientes y sus familias, en común acuerdo con la Dirección de Desarrollo Comunitario, tales como explicación de la cirugía, cuidados post operatorios, alimentación saludable, entre otros. Dichas actividades serán de carácter permanente durante el proceso.

### **3. Respeto de complicaciones asociadas a la Intervención:**

Si existiera alguna complicación médica u otra sintomatología producto de la intervención quirúrgica que presente el paciente durante el proceso post operatorio, el adjudicatario deberá realizar los controles y procedimientos que sean necesarios además de entregar los suplementos hasta el alta, procurando una óptima recuperación.

### **4. DE LAS COMUNICACIONES Y AUTORIZACIONES DEL ITS**

El medio de comunicación oficial entre el contratista y el ITS o su subrogante, según corresponda, será mediante correo electrónico.

### **5. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ITS.**

Corresponderá al ITS de este contrato, además de las responsabilidades señaladas en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, autorizar las siguientes solicitudes del contratista:

- a) Autorización de reemplazo de suplementos alimenticios o nutricionales.
- b) Autorización de incorporación, reemplazo o sustitución del personal médico, en relación con los profesionales que originalmente participaron del proceso de licitación.
- c) Coordinación de horas para consultas médicas y exámenes preoperatorios con el proveedor adjudicado.
- d) Coordinación del apoyo para el traslado de pacientes para consultas médicas o exámenes preoperatorios.
- e) El ITS, deberá coordinar con los pacientes la suscripción de la autorización notarial sobre acceso a su ficha clínica.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES LICITACIÓN PÚBLICA  
 ID 2735-12-LP21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE</b>		

(\*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo con lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDÍA

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES**

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo. Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o de su(s) Representante(s) Legal(es)



**ANEXO N°2**  
**OFERTA ECONOMICA**  
**“SERVICIO MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA BARIÁTRICA”**  
**ID 2735-12-LP21**

CÓDIGO	CONSULTAS	CONVENIO FONASA SI-NO	VALOR TOTAL (UN.)	BONIFICACIÓN FONASA	MONTO PESOS DESCUENTO	FACTOR DE AJUSTE
2602001	NUTRIÓLOGO					30%
902001	PSICÓLOGO					
2602001	NUTRICIONISTA					
601001	EVALUACIÓN KINESIOLÓGICA: MUSCULAR, ARTICULAR, POSTURAL, NEUROLÓGICA Y FUNCIONAL (MÁXIMO 2 POR TRATAMIENTO)					
101312	CIRUJANO BARIÁTRICO					
101329	ANESTESISTA					
101301	CARDIÓLOGO (según indicación de equipo médico)					
101321	BRONCOPULMONAR (según indicación de equipo médico)					
101212	PSIQUIATRA (según indicación de equipo médico)					

CÓDIGO	EXÁMENES GENERALES	CONVENIO FONASA SI-NO	VALOR TOTAL (UN.)	BONIFICACIÓN FONASA	MONTO PESOS DESCUENTO	FACTOR DE AJUSTE
301045	HEMOGRAMA					5%
301045	VHS					
302075	PERFIL BIOQUIMICO					
302034	PERFIL LIPIDICO					
302076	PERFIL HEPATICO					
303024	TSH					
303026	T4L					
302023	CREATININA					
309022	ORINA COMPLETA					
302048	TOLERANCIA A LA GLUCOSA					
303017	INSULINA BASAL Y POST CARGA NO DIABETICOS					





**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

CÓDIGO	EXÁMENES GENERALES	CONVENIO FONASA SI-NO	VALOR TOTAL (UN.)	BONIFICACIÓN FONASA	MONTO PESOS DESCUENTO	FACTOR DE AJUSTE
301041	HEMOGLOBINA GLICOSILADA PARA DIABETICOS					
302078	VITAMINA B12					
302078	VITAMINA D					
404003	ECOGRAFIA ABDOMINAL					
1301009	CALORIMETRIA INDIRECTA O BIOIMPEDANCIOMETRIA					
307011	TOMA DE MUESTRA					
1801001	ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA					
1801037	TEST DE UREASA					
80100500	ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO CON TÉCNICAS HISTOQUÍMICAS ESPECIALES					
80100800	BIOPSIA DIFERIDA					
302015	EXAMEN DE CALCIO (CALCEMIA)					
306082	PCR					

CÓDIGO	EXÁMENES ESPECIFICOS DE CARDIOLOGÍA Y BRONCOPULMONARES	CONVENIO FONASA SI-NO	VALOR TOTAL (UN.)	BONIFICACIÓN FONASA	MONTO PESOS DESCUENTO	FACTOR DE AJUSTE
1701001	ELECTROCARDIOGRAMA					5%
1701003	TEST DE ESFUERZO					
1701045	ECOCARDIOGRAMA					
401004	RX DE TORAX					
1707001	ESPIROMETRIA					
1707038	POLISOMNOGRAFIA					

CÓDIGO	TIPO DE CIRUGÍA	CONVENIO FONASA SI-NO	VALOR TOTAL	BONO FONASA	MONTO PESOS DESCUENTO	FÁCTOR DE AJUSTE
1802012-7	BY PASS GASTRICO					40%
1802018-11	GASTRECTOMIA POR MANGA					



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

MEDICAMENTO O SUPLEMENTO POR CAJA FORMATO FARMACÉUTICO	CANTIDAD DE COMPRIMIDOS MENSUALES POR PACIENTE (FORMATO FARMACÉUTICO)	MESES DE TRATAMIENTO O TERAPIA NUTRICIONAL	VALOR CAJA FORMATO FARMACÉUTICO	FÁCTOR DE AJUSTE
VANTUX MAX o bio-equivalente	60	6 MESES	\$	20%
BION 3 o bio-equivalente	30	6 MESES	\$	



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

**ANEXO N°3**  
**EXPERIENCIA EQUIPO MÉDICO**  
**“SERVICIO MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA BARIÁTRICA”**  
**ID 2735-12-LP21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

N°	Nombre Completo	Título o certificado/especialidad	Firma cada profesional
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

**ANEXO N°4**

**UBICACIÓN**

**“SERVICIO MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA BARIÁTRICA”**

**ID 2735-12-LP21”**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>ADJUNTA PATENTE MUNICIPAL (SI/NO)</b>

**ANEXO N°5**  
**MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL**  
**“SERVICIO MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA BARIÁTRICA”**  
**ID 2735-12-LP21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Marcar con una X la o la(s) opción(es) ofertada(s)</b>	<b>Ítem</b>	<b>Medio de verificación</b>
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**VALENTINA EGERT ERRAZURIZ**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

